



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

DICTAMEN DE LAS PROPUESTAS DE PUNTO DE ACUERDO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE LEGISLATIVO DIGITAL 110/LXVI-PPA Y 145/LXVI-PPA, QUE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA PRESENTA AL PLENO DEL CONGRESO.

C. DIPUTADA PLÁSIDA CALZADA VELÁZQUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
P R E S E N T E.

A la Comisión de Seguridad Pública le fueron turnadas para su estudio y dictamen dos propuestas de punto de acuerdo, la primera -ELD 110/LXVI-PPA¹- suscrita por el diputado Ernesto Millán Soberanes integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de exhortar al municipio de Silao para que analice y en su caso reestructure la estrategia de seguridad del Municipio, así como para que se implementen, desarrollos, apliquen y evalúen estrategias, políticas públicas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia; y la segunda -ELD 145/LXVI-PPA²- suscrita por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de exhortar a la presidenta municipal de San Felipe, Guanajuato, Lic. Saraí Lepe Monjaras, para que, dicte las disposiciones administrativas de las funciones operativas de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad; y establezca estrategias y políticas que sirvan de apoyo a la ejecución de los programas estatales, regionales o municipales en materia de seguridad pública, y de prevención social de la violencia y la delincuencia; así también al Ayuntamiento de San Felipe, Guanajuato, para que priorice acciones urgentes y contundentes para atender la crisis de inseguridad en dicho Municipio; rediseñe de manera urgente un programa operativo de seguridad municipal, a fin de garantizar la seguridad pública en el territorio municipal y preservar la tranquilidad y el orden público; de manera urgente actualice, emita y publique el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa de Gobierno Municipal; elabore y apruebe el Programa Municipal de Seguridad Pública y el Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; y constriña a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Tránsito y Vialidad, para que formule y entregue de manera trimestral los avances del Programa Municipal de Seguridad Pública y el de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Analizadas las propuestas de punto de acuerdo de referencia, esta Comisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 -fracción VI-, 123 -fracción III- y 186 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, rinde el dictamen con base en las

¹ Consulta de expediente legislativo digital en el link siguiente:
https://congresogto.gob.mx/expedientes_legislativos_digitales/iniciativas/7052

² Consulta de expediente legislativo digital en el link siguiente:
https://congresogto.gob.mx/expedientes_legislativos_digitales/iniciativas/7172



siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

Proceso Legislativo.

1. En sesión ordinaria del 24 de abril de 2025 se turnó a la Comisión de Seguridad Pública la propuesta de punto de acuerdo suscrita por el diputado Ernesto Millán Soberanes integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en el artículo 123 -fracción III- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Las consideraciones de la propuesta de punto de acuerdo son las siguientes:

(...)

Los distintos medios de comunicación que cubren el municipio de Silao, han dado cuenta de los homicidios que se han presentado durante esta administración encabezada por la Presidenta Municipal Melanie Murillo Chávez, tan solo en 7 meses se han presentado 28 homicidios dolosos en el municipio, esta cifra ya superó lo alcanzado en el último año de la administración pasada y aún faltan 5 meses para que se cumpla el primer año de gobierno de la actual administración, Silao se está hundiendo en la inseguridad, y las autoridades municipales no hacen nada.

(...)

El municipio de Silao como parte de la estrategia Integral de Seguridad Pública, tiene la obligación de establecer como líneas estratégicas para fortalecer la coordinación y el actuar de su Policía Municipal las siguientes:

1. Materia de Operatividad
2. Tecnologías de la información
3. Prevención del delito
4. Protección Civil

Los municipios tienen la obligación de garantizar la seguridad pública en su territorio, incluyendo la prevención de delitos, la investigación y persecución de los mismos, así como la aplicación de sanciones administrativas. Esto implica formular políticas y programas de seguridad pública, colaborar con otros niveles de gobierno y mantener el orden público. Es por esto que es urgente y necesario que desde la municipalidad se trabaje para planear, implementar, desarrollar, supervisar, aplicar y evaluar estrategias, políticas públicas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Por lo anteriormente expuesto, es que pongo a consideración de esta Asamblea el siguiente:

(...) exhorto al Municipio de Silao para que analice y en su caso reestructure la estrategia



de Seguridad del Municipio, así como para que se implementen, desarrollem, apliquen y evalúen estrategias, políticas públicas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

En reunión de la Comisión de fecha 25 de julio de 2025³ se radicó y analizó la propuesta de punto de acuerdo, instruyendo la presidencia de la Comisión de Seguridad Pública a la secretaría técnica la elaboración del proyecto dictamen en sentido positivo y de manera conjunta con la propuesta de punto de acuerdo ELD 145/LXVI-PPA, con fundamento en los artículos 98 -fracción VIII- y, 276 -fracción VIII, inciso e- de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Derivado del análisis de la propuesta de punto de acuerdo, acentuamos lo mencionado por el diputado José Erandi Bermúdez Méndez, quien refirió que al 25 de julio, la realidad jurídica o la estrategia nacional de seguridad pública conforme a la cual tanto las entidades federativas como los municipios deben estar alineados es diferente; tan sólo el pasado miércoles 16 de julio 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación reformas estructurales en materia de seguridad pública al publicarse el Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la cual, se establece competencia directa a los municipios en materia de seguridad pública. La propuesta se presentó por el diputado Ernesto Millán Soberanes el pasado 24 de abril de 2025, misma que se enlistó para su análisis en la reunión de Comisión del 4 de junio de 2025, pero pidió ser retirada del orden del día por el Grupo Parlamentario del Partido Morena; fue preciso en fechas porque incluso el 13 de mayo de 2025, se publicó la Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2024-2030, es decir, con posterioridad a que varios municipios ya habían emitido sus programas de gobierno y los específicos de seguridad pública y de prevención social de la violencia y la delincuencia; por ejemplo Silao de la Victoria, previa a la publicación de la estrategia nacional, ya tenía publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 27 de marzo de 2025, su Programa Municipal de Gobierno en el cual contempla como Planteamiento Estratégico "Silao Seguro y en Paz", el cual está alineado al Programa de Gobierno 2024-2030 "Guanajuato es Tranquilidad" y a la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, que aunque no había sido publicada formalmente el municipio atendió a los 4 Ejes de la Estrategia señalados por la Presidenta de la República, por lo cual existe coordinación de los tres ámbitos de gobierno para atender el tema de seguridad en el Municipio, Estado y País. También, considero oportuno, que se dictamine la propuesta de punto de acuerdo en conjunto con el expediente legislativo digital: 145/LXVI-PPA, relativo a la propuesta de punto de acuerdo del Grupo Parlamentario del Partido

³ Consulta de la reunión de la Comisión de Seguridad Pública en el link siguiente:
<https://www.youtube.com/watch?v=F1Uea-9Xr-Y>



Verde Ecologista de México, respecto de exhortar al municipio de San Felipe, Guanajuato, en el tema de la estrategia de seguridad municipal y respecto de la publicación de sus programas municipales. Refirió que el 25 de julio venció el plazo otorgado a la Unidad de Seguimiento y Análisis de Impacto Legislativo del Congreso del Estado de Guanajuato, para que enviará a esta Comisión Legislativa un análisis de los municipios faltantes de publicar sus programas municipales de seguridad y de prevención social de la violencia y la delincuencia. Otro punto que se considerará es incluir a los 46 Municipios, para que con base en los instrumentos jurídicos de reciente publicación que se refirió, lleven a cabo dentro del ciclo de las políticas públicas una reformulación de su estrategia municipal, para que estén vinculados con la estrategia nacional.

2. En sesión ordinaria del 5 de junio de 2025 se turnó a la Comisión de Seguridad Pública la propuesta de punto de acuerdo suscrita por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en el artículo 123 -fracción III- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Las consideraciones de la propuesta de punto de acuerdo son las siguientes:

(...)

Para alcanzar un efectivo estado de derecho, se necesita generar las condiciones necesarias que permiten al individuo realizar sus actividades cotidianas con la confianza de que su vida, su patrimonio y sus demás bienes jurídicos tutelados están exentos de todo peligro, daño o riesgo.

Por lo que, la seguridad pública se encuentra directamente vinculada a la idea de participación y colaboración. En efecto, la seguridad no puede alcanzarse con estrategias y acciones aisladas de las autoridades; exige la articulación y coordinación efectiva entre los tres niveles de gobierno, pero siempre, teniendo presente que cada uno tiene facultades y responsabilidades exclusivas que les establece la norma, mismas que debe cumplir a cabalidad.

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de infracciones administrativas. También señala que esta función es concurrente entre los órdenes federal, estatal y municipal, quienes deben coordinarse dentro del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En el ámbito federal, corresponde al Ejecutivo diseñar y establecer las bases del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como coordinar las políticas en la materia con las entidades federativas. Conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Federación organiza, administra y opera instituciones como la Guardia Nacional, encargada de prevenir y combatir delitos del fuero federal, tales como el narcotráfico, la delincuencia organizada y otros ilícitos de alto impacto. También impulsa políticas de



profesionalización policial, control de confianza y evaluación del desempeño de los cuerpos de seguridad.

Por su parte, a nivel estatal, los gobiernos tienen la responsabilidad de garantizar la seguridad pública dentro de su jurisdicción territorial. Están obligados a contar con corporaciones policiales encargadas de prevenir, investigar y perseguir los delitos del fuero común, así como de coordinarse con los niveles federal y municipal. Los gobernadores presiden los Consejos Estatales de Seguridad Pública y son responsables de implementar las políticas del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su entidad, asegurando el funcionamiento eficaz de sistemas de información y bases de datos relacionados con la seguridad.

El nivel más próximo a la ciudadanía, corresponde a los municipios, mismos que desempeñan un papel fundamental en tareas de prevención del delito, vigilancia y proximidad social. De acuerdo con el artículo 115, fracción III inciso h y fracción VII, de la CPEUM, es facultad de los municipios organizar, operar y administrar sus propios cuerpos de policía preventiva municipal, los cuales deben actuar como primer respondiente ante incidentes delictivos, faltas administrativas o emergencias locales. Estas corporaciones también colaboran con las instancias estatales y federales en operativos conjuntos y en la implementación de políticas de prevención del delito, mediación comunitaria y cultura de la legalidad.

Esta estructura tripartita implica no solo una distribución funcional, sino también una responsabilidad compartida. Sin embargo, la eficacia del sistema depende en gran medida de la capacidad de coordinación institucional entre los distintos órdenes de gobierno y del fortalecimiento de las capacidades técnicas, operativas y presupuestales de los municipios.

Cuando este andamiaje falla, las comunidades quedan expuestas a dinámicas de violencia, impunidad y debilitamiento institucional. La confianza de la ciudadanía se erosiona, la actividad económica se ve afectada y se crean condiciones propicias para que los grupos delictivos ocupen los espacios que el Estado es incapaz de controlar.

Para poder atender los problemas de inseguridad y violencia, a nivel municipal, así como salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, es indispensable que existan líneas de acción a seguir por los Ayuntamientos, y la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establece la obligatoriedad de la existencia de instrumentos de planeación municipal, a partir de los cuales el gobierno municipal lleve a cabo la formulación de decisiones sobre las alternativas y líneas de acción a seguir durante el ejercicio del gobierno de un ayuntamiento, lo que permite aplicar la dimensión temporal a los proyectos, programas o actividades.

Sin embargo, en la tierra del barro y el mezcal, en el municipio más grande del estado de Guanajuato, hasta el día de hoy no han sido publicado el Programa de Gobierno, el Plan Desarrollo Municipal, ni elaborado el Programa de Desarrollo Municipal, lo que significa que, desde el 10 de octubre de 2024, en el municipio de San Felipe, está siendo gobernado improvisadamente, sin la herramienta esencial de planificación que sirve para guiar el desarrollo del municipio, estableciendo objetivos, estrategias y acciones y políticas públicas, como lo son las relacionadas con la materia de seguridad, para mejorar la calidad de vida de los Sanfelipenses.

Tampoco existe el Programa Municipal de Seguridad Pública, ni Programa de Prevención



social de la violencia y la delincuencia, mucho menos un programa operativo de seguridad municipal, que garanticen la seguridad pública en el territorio municipal y preservar la tranquilidad y el orden público.

Las consecuencias de la ausencia de los instrumentos elementales de planeación adecuada en materia de seguridad pública, se reflejan en eficacia, legalidad y eficiencia del gobierno, pero en la tierra de las "torres mochas" el panorama se vuelve cada vez más desalentador.

(...)

Sin embargo, que podemos esperar cuando a más de 7 meses del inicio de la actual administración municipal, no se tiene publicado ni el Programa de Gobierno Municipal, ni mucho menos el programa municipal de seguridad pública y prevención social de la violencia y la delincuencia. Evidenciando no solo la falta de consenso y gobernabilidad, sino un desinterés notorio por garantizar los derechos de los Sanfelipenses.

Es por ello por lo que, (...)

(...) exhorto a la presidenta municipal, Lic. Saraí Lepe Monjaras, para que, en ejercicio de sus atribuciones contenidas en el artículo 17, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, dicte las disposiciones administrativas de las funciones operativas de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad; así como establezca estrategias y políticas que sirvan de apoyo a la ejecución de los programas estatales, regionales o municipales en materia de seguridad pública, y de prevención social de la violencia y la delincuencia.

(...) exhorto al H. Ayuntamiento de San Felipe Guanajuato, para que:

- a) *Priorice acciones urgentes y contundentes para atender la crisis de inseguridad en el Municipio de San Felipe, Gto;*
- b) *En ejercicio de sus atribuciones contenidas en el artículo 25 fracción II inciso c, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, rediseñe de manera urgente un programa operativo de seguridad municipal, a fin de garantizar la seguridad pública en el territorio municipal y preservar la tranquilidad y el orden público;*
- c) *En ejercicio de sus atribuciones contenidas en el artículo 25 fracción I inciso d, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, de manera urgente actualizase y emita y publique el Plan Municipal de Desarrollo, y el Programa de Gobierno Municipal;*
- d) *En ejercicio de sus atribuciones contenidas en el artículo 25 fracción I inciso d, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y 16 fracción II de Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, de manera urgente elabore y apruebe el Programa Municipal de Seguridad Pública, y el Programa de Prevención social de la violencia y la delincuencia; y*
- e) *En ejercicio de sus atribuciones contenidas en el artículo 25 fracción I inciso o, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato constriña a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Tránsito y Vialidad, formule y entregue de manera trimestral los avances del Programa Municipal de Seguridad Pública,*



y el de Prevención social de la violencia y la delincuencia a llevar a cabo la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, previsto en el artículo 18 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

En reunión de la Comisión de fecha 20 de junio de 2025⁴ se radicó la propuesta de punto de acuerdo y se acordó por unanimidad el solicitar a la Unidad de Seguimiento y Análisis de Impacto Legislativo del Congreso del Estado de Guanajuato, la realización de un estudio relativo al cumplimiento sobre la actualización, emisión y publicación de Planes Municipales de Desarrollo, Programa de Gobierno Municipal, y Programa Municipal de Seguridad Pública y Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

El estudio de la Unidad de Seguimiento y Análisis de Impacto Legislativo se recibió el 25 de julio de 2025 en los términos siguientes:

Derivado de la investigación documental en sitios oficiales, en el periódico oficial y en pregunta directa con los ayuntamientos mediante canales de comunicación por whatsapp, se conoció que 33 ayuntamientos comparten la publicación de su Programa de Gobierno, en el periódico oficial y 8 Planes de Gobierno.

Municipios	Programa de Gobierno	Fecha de publicación	Plan Municipal de Desarrollo	Fecha de publicación
ABASOLO	Sí se encontró evidencia	1 de abril del 2025		
ACÁMBARO	No se encontró evidencia			
SAN MIGUEL DE ALLENDE	Sí se encontró evidencia	11 de junio del 2025		
APASEO EL ALTO	Sí se encontró evidencia	9 de abril del 2025		
APASEO EL GRANDE	Sí se encontró evidencia	5 de mayo del 2025		
ATARJEA	Sí se encontró evidencia	26 de mayo del 2025		
CELAYA	Sí se encontró evidencia	12 de marzo del 2025		
MANUEL DOBLADO	No se encontró evidencia			
COMONFORT	No se encontró evidencia			

⁴ Consulta de la reunión de la Comisión de Seguridad Pública en el link siguiente:
<https://www.youtube.com/watch?v=FzeQr8b1AUl>

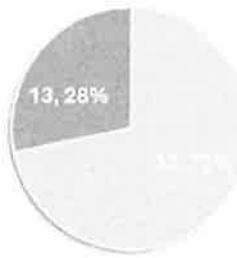


H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

CORONEO	<u>Sí se encontró evidencia</u>	25 de febrero del 2025		
CORTAZAR	<u>Sí se encontró evidencia</u>	30 de abril del 2025		
CUERÁMARO	No se encontró evidencia			
DOCTOR MORA	<u>Sí se encontró evidencia</u>	14 de mayo del 2025		
DOLORES HIDALGO	<u>Sí se encontró evidencia</u>	25 de febrero del 2025		
GUANAJUATO	<u>Sí se encontró evidencia</u>	27 de mayo del 2025		
HUANÍMERO	No se encontró evidencia			
IRAPUATO	<u>Sí se encontró evidencia</u>	23 de abril del 2025	<u>Sí se encontró evidencia</u>	13 de junio del 2025
JARAL DEL PROGRESO	<u>Sí se encontró evidencia</u>	13 de junio del 2025		
JERÉCUARO	No se encontró evidencia		<u>Sí se encontró evidencia</u>	09 de julio del 2025
LEÓN	<u>Sí se encontró evidencia</u>	16 de diciembre del 2024	<u>Sí se encontró evidencia</u>	28 de noviembre del 2024
MOROLEÓN	<u>Sí se encontró evidencia</u>	2 de mayo del 2025		
OCAMPO	<u>Sí se encontró evidencia</u>	7 de marzo del 2025	<u>Sí se encontró evidencia</u>	18 de febrero del 2025
PÉNJAMO	<u>Sí se encontró evidencia</u>	31 de marzo del 2025		
PUEBLO NUEVO	No se encontró evidencia			
PURÍSIMA DEL RINCÓN	No se encontró evidencia			
ROMITA	<u>Sí se encontró evidencia</u>	14 de mayo del 2025		
SALAMANCA	No se encontró evidencia			
SALVATIERRA	<u>Sí se encontró evidencia</u>	2 de abril del 2025		
SAN DIEGO DE LA UNIÓN	<u>Sí se encontró evidencia</u>	5 de mayo del 2025		
SAN FELIPE	<u>Sí se encontró evidencia</u>	7 de julio del 2025		
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	<u>Sí se encontró evidencia</u>	15 de mayo del 2025	<u>Sí se encontró evidencia</u>	14 de mayo del 2025

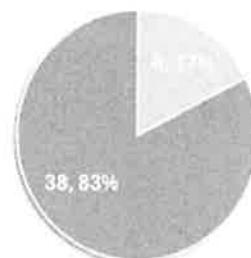


SAN JOSÉ ITURBIDE	No se encontró evidencia			
SAN LUIS DE LA PAZ	No se encontró evidencia			
SANTA CATARINA	<u>Si se encontró evidencia</u>	26 de marzo del 2025		
SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	<u>Si se encontró evidencia</u>	10 de marzo del 2025	<u>Si se encontró evidencia</u>	10 de febrero del 2025
SANTIAGO MARAVATÍO	<u>Si se encontró evidencia</u>	2 de mayo del 2025		
SILAO DE LA VICTORIA	<u>Si se encontró evidencia</u>	27 de marzo del 2025		
TARANDACUAO	<u>Si se encontró evidencia</u>	5 de junio del 2025	<u>Si se encontró evidencia</u>	09 de octubre del 2024
TARIMORO	<u>Si se encontró evidencia</u>	26 de marzo del 2025		
TIERRA BLANCA	<u>Si se encontró evidencia</u>	8 de abril del 2025		
URIANGATO	<u>Si se encontró evidencia</u>	18 de Junio del 2025		
VALLE DE SANTIAGO	No se encontró evidencia		<u>Si se encontró evidencia</u>	21 de julio del 2025
VICTORIA	<u>Si se encontró evidencia</u>	27 de febrero del 2025		
VILLAGRAN	<u>Si se encontró evidencia</u>	21 de julio del 2025		
XICHÚ	No se encontró evidencia			
YURIRIA	<u>Si se encontró evidencia</u>	1 de abril del 2025		



Municipio que ya han publicado su Plan de Gobierno

Municipios que aún no han publicado su Plan de Gobierno



Municipio que ya han emitido su programa de gobierno

Municipios que aún no han emitido su programa de gobierno

Gráfica 1.- Gráficos sobre el porcentaje de cumplimiento de publicación y emisión de programa de gobierno (lado izquierdo) y plan municipal de desarrollo (lado derecho). Elaboración propia



Respecto al seguimiento al cumplimiento sobre la emisión y publicación oficial del Programa Municipal de Seguridad Pública no se encontró evidencia, sin embargo en su Programa de Gobierno municipal se encontraron diversos objetivos y planes en materia de seguridad, estos se comentan en la siguiente tabla.

Municipios	Nota sobre objetivos y planes en materia de seguridad dentro del Programa Municipal de Gobierno
ABASOLO	Dentro del programa de gobierno, el eje 2 contempla “Abasolo Seguro para todos” que brinda objetivos y plan de seguridad pública
ACÁMBARO	
SAN MIGUEL DE ALLENDE	Dentro del programa de gobierno, contempla el “Línea estratégica 5. Hacemos las cosas bien por una seguridad y paz social”
APASEO EL ALTO	
APASEO EL GRANDE	Dentro del programa de gobierno, contempla el “Plan estratégico y el eje 2 sobre Seguridad pública y protección civil”
ATARJEA	Dentro del programa de gobierno, contempla el “Objetivo 5.1. Disminuir la incidencia en delitos del fuero común en la población del municipio de Atarjea”
CELAYA	Dentro del programa de gobierno, contempla el “Eje 5. Paz y seguridad”
MANUEL DOBLADO	
COMONFORT	
CORONEO	Dentro del programa de gobierno, se contempla “V 4.11 Seguridad”
CORTAZAR	Dentro del programa de gobierno, se contempla “Objetivo 2.1 y Objetivo 2.2” especifican metas en materia de seguridad
CUERÁMARO	
DOCTOR MORA	Dentro del programa de gobierno, se contempla “4.3 Incrementar la seguridad de las familias doctormoreenses”



DOLORES HIDALGO	Dentro del programa de gobierno, se contempla "Objetivo 1.3.1 Propiciar un ambiente libre de violencia para las mujeres"
GUANAJUATO	Dentro del programa de gobierno, se contempla "Eje Guanajuato Convive"
HUANÍMARO	
IRAPUATO	Dentro del programa de gobierno, se contempla "Objetivo EUI02: Fomentar una policía humana y confiable, bajo una cultura de prevención y correcta utilización de los recursos de emergencia de la capacitación del personal para asegurar una respuesta eficiente"
JARAL DEL PROGRESO	Dentro del programa de gobierno, se contempla "Mejorar la seguridad pública y la prevención del delito en el municipio"
JERÉCUARO	
LEÓN	Dentro del programa de gobierno, se contempla "6. Seguridad Ciudadana"
MOROLEÓN	Dentro del programa de gobierno, se contempla "5. Seguridad"
OCAMPO	Dentro del programa de gobierno, se contempla "5.4.3 Mejorar la seguridad para todos los habitantes de Ocampo"
PÉNJAMO	Dentro del programa de gobierno, se contempla "Objetivo 4.3. Mejorar la seguridad del pueblo"
PUEBLO NUEVO	
PURÍSIMA DEL RINCÓN	
ROMITA	Dentro del programa de gobierno, se contempla "3.5 Incrementar la seguridad de la población"
SALAMANCA	
SALVATIERRA	Dentro del programa de gobierno, se contempla "1.6 Seguridad pública y delincuencia"
SAN DIEGO DE LA UNIÓN	Dentro del programa de gobierno, se contempla "3.2 fortalecer la seguridad y la proximidad ciudadana entre los habitantes del municipio"
SAN FELIPE	Dentro del programa de gobierno, se contempla "4.8 Seguridad"
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	Dentro del programa de gobierno, se contempla "VI.20. Seguridad"
SAN JOSÉ ITURBIDE	
SAN LUIS DE LA PAZ	
SANTA CATARINA	
SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	Dentro del programa de gobierno, se contempla "6.8 Seguridad"
SANTIAGO MARAVATÍO	



SILAO DE LA VICTORIA	Dentro del programa de gobierno, se contempla "Eje 3. Silao Seguro y en Paz"
TARANDACUAO	Dentro del programa de gobierno, se contempla "Eje 4. Nueva gobernanza, coordinada y participativa - Seguridad"
TARIMORO	Dentro del programa de gobierno, se contempla "Programa: Un Tarimoro en Paz y seguridad con la participación de todas y todos"
TIERRA BLANCA	
URIANGATO	Dentro del programa de gobierno, se contempla "Eje 1. Uriangato fuerte y seguro"
VALLE DE SANTIAGO	
VICTORIA	Dentro del programa de gobierno, se contempla "Eje 4. Transformando la seguridad y los derechos humanos"
VILLAGRAN	
XICHÚ	Dentro del programa de gobierno, se contempla "Disminuir la incidencia delictiva en los delitos más comunes"
YURIRIA	Dentro del programa de gobierno, se contempla "3.3 Integrar una estrategia integral de protección en materia de la comisión de los delitos y de las adicciones; 3.4 Modernizar la dirección de Seguridad Pública"

Acerca del programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia se comparte la evidencia encontrada de 23 ayuntamientos y la fecha en que se publicó en el periódico oficial.

Municipios	Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	Fecha de publicación
ABASOLO	No se encontró evidencia	
ACÁMBARO	No se encontró evidencia	
SAN MIGUEL DE ALLENDE	Sí se encontró evidencia	29 de abril del 2025
APASEO EL ALTO	Sí se encontró evidencia	7 de julio del 2025
APASEO EL GRANDE	No se encontró evidencia	
ATARJEA	Sí se encontró evidencia	6 de junio del 2025
CELAYA	Sí se encontró evidencia	11 de junio de 2025
MANUEL DOBLADO	No se encontró evidencia	
COMMONFORT	Sí se encontró evidencia	28 de abril del 2025
CORONEO	No se encontró evidencia	
CORTAZAR	Sí se encontró evidencia	30 de abril del 2025
CUERAMARO	No se encontró evidencia	
DOCTOR MORA	No se encontró evidencia	
DOLORES HIDALGO	Sí se encontró evidencia	8 de enero del 2025
GUANAJUATO	Sí se encontró evidencia	19 de junio del 2025
HUANIMARO	Sí se encontró evidencia	10 de junio del 2025
IRAPUATO	No se encontró evidencia	
JARAL DEL PROGRESO	Sí se encontró evidencia	13 de Junio de 2025
JERÉCUARO	No se encontró evidencia	
LEÓN	Sí se encontró evidencia	10 de enero de 2025
MOROLEÓN	Sí se encontró evidencia	18 de julio de 2025
OCAMPO	No se encontró evidencia	
PENJAMO	Sí se encontró evidencia	3 de julio de 2025
PUEBLO NUEVO	No se encontró evidencia	



PURÍSIMA DEL RINCÓN	No se encontró evidencia	
ROMITA	Sí se encontró evidencia	30 de abril del 2025
SALAMANCA	No se encontró evidencia	
SALVATIERRA	Sí se encontró evidencia	14 de mayo del 2025
SAN DIEGO DE LA UNIÓN	Sí se encontró evidencia	30 de abril del 2025
SAN FELIPE	No se encontró evidencia	
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	No se encontró evidencia	
SAN JOSÉ ITURBIDE	No se encontró evidencia	
SAN LUIS DE LA PAZ	Sí se encontró evidencia	4 de junio del 2025
SANTA CATARINA	Sí se encontró evidencia	3 de julio del 2025
SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS	Sí se encontró evidencia	05 de junio del 2025
SANTIAGO MARAVATÍO	No se encontró evidencia	
SILAO DE LA VICTORIA	No se encontró evidencia	
TARANDACUAO	No se encontró evidencia	
TARIMORO	No se encontró evidencia	
TIERRA BLANCA	No se encontró evidencia	
URIANGATO	No se encontró evidencia	
VALLE DE SANTIAGO	Sí se encontró evidencia	21 de julio del 2025
VICTORIA	Sí se encontró evidencia	8 de mayo del 2025
VILLAGRAN	Sí se encontró evidencia	13 de junio del 2025
XICHÚ	No se encontró evidencia	
YURIRIA	Sí se encontró evidencia	22 de abril del 2025



Gráfica 2.- Seguimiento al cumplimiento de los Programas de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
Elaboración propia

La información presentada en este documento tiene corte a la última fecha de revisión de periódico oficial y búsqueda web del 24 de julio de 2025.

Agotado el análisis de la propuesta de punto de acuerdo, la presidencia de la Comisión de Seguridad Pública instruyó a la secretaría técnica la elaboración del proyecto dictamen en sentido positivo y de manera conjunta con la propuesta de punto de acuerdo ELD 110/LXVI-PPA, con fundamento en los artículos 98 -fracción VIII- y, 276 -fracción VIII, inciso e- de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.



Consideraciones de la Comisión de Seguridad Pública.

Coincidimos en que la seguridad no puede alcanzarse con estrategias y acciones aisladas de las autoridades, exige la articulación y coordinación efectiva entre los tres niveles de gobierno, pero siempre, teniendo presente que cada uno tiene facultades y responsabilidades exclusivas que les establece la norma, mismas que debe cumplir a cabalidad. En consecuencia, atendiendo a los alcances de las dos propuestas de punto de acuerdo, consideramos que son coincidentes en la necesidad e importancia de realizar un análisis de cumplimiento en la emisión y publicación del Plan Municipal de Desarrollo, del Programa de Gobierno Municipal, el Programa Municipal de Seguridad Pública y, el Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y, en su caso, una posible actualización de los mismos, para contribuir en atender los problemas de inseguridad y violencia a nivel municipal, así como salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, y contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, observando la estrategia nacional y estatal.

En consecuencia, consideramos que nos encontramos en el momento oportuno para impulsar vía exhorto a los 46 ayuntamientos la emisión y vinculación de los instrumentos municipales en materia de seguridad pública y de prevención social de la violencia y la delincuencia en congruencia con la política nacional y estatal, no solo en dos ayuntamientos -Silao de la Victoria y San Felipe- en los términos propuestos, con el objeto de que los ayuntamientos realicen un análisis y emitan los programas, instrumentos y políticas públicas en materia de seguridad pública, alineados a las estrategias presentadas por el ejecutivo Federal y Estatal, observando lo siguiente:

El 16 de julio de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la *Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública*⁵, que tiene por objeto regular la integración, organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como la distribución de competencias, la coordinación y cooperación entre las instituciones de los tres órdenes de gobierno que lo integran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En consecuencia, los ayuntamientos deben observar la nueva disposición.

Se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2025 la *Estrategia*

⁵ Consultable en el Diario Oficial de la Federación en el link siguiente:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5763159&fecha=16/07/2025#gsc.tab=0



*Nacional de Seguridad Pública 2024-2030*⁶, que es el instrumento del Gobierno de México que contiene y desarrolla los ejes, objetivos estratégicos, las líneas de acción y acciones estratégicas para garantizar la seguridad y la paz social de las y los mexicanos, que requiere de la participación de diversas dependencias, entidades, órganos y organismos públicos de los tres órdenes de gobierno y, desde luego, de las instancias de seguridad del país. En consecuencia, de observancia obligatoria para los ayuntamientos.

También, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 2 de abril de 2025 el *PROGRAMA de Gobierno 2024-2030. El Programa de la Gente*⁷, a través del cual, el Poder Ejecutivo del Estado, los ayuntamientos y la sociedad organizada establecen procesos de coordinación para lograr el desarrollo de la entidad, subrayando el eje denominado *Tranquilidad*.

En consecuencia, referimos que la Presidenta de la República y la Gobernadora de Guanajuato, han presentado sus estrategias en materia de seguridad pública y, para la prevención social de la violencia y delincuencia, en las cuales, prevalece la coordinación entre la Federación y el Estado, y esto debe prevalecer en los 46 ayuntamientos.

Ahora bien, con relación a la emisión de los Programas de Gobierno, en el caso particular del municipio de Silao de la Victoria, es importante precisar que previo a la emisión de la disposición y estrategias señaladas en los párrafos anteriores, el 27 de marzo de 2025 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el *Programa de Gobierno Municipal 2024-2027 del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato*⁸, donde se instituye el PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO, EJE 3 SILAO SEGURO Y EN PAZ, el contar con seguridad y tranquilidad en el municipio, en el que se establece la implementación de políticas públicas, coordinación de esfuerzos entre los distintos sectores que conviven en el territorio municipal y, el planteamiento de líneas estratégicas, que consideramos acordes a los instrumentos emitidos por la Federación y el Estado pese a la posterior publicación de dichos instrumentos, quedando pendiente la revisión y observar la nueva Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

⁶ Consultable en el Diario Oficial de la Federación en el link siguiente: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5757082&fecha=13/05/2025#gsc.tab=0

⁷ Consultable en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en el link siguiente: <https://backperiodico.guanajuato.gob.mx/api/Periodico/DescargarPeriodicoId/17446>

⁸ Consultable en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en el link siguiente: <https://backperiodico.guanajuato.gob.mx/api/Periodico/DescargarPeriodicoId/17435>



En el caso particular del Programa de Gobierno del municipio de San Felipe, Guanajuato, derivado del estudio efectuado por la Unidad de Seguimiento y Análisis de Impacto Legislativo, damos cuenta que se publicó el 7 de julio del 2025 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el *Programa de Gobierno Municipal 2024-2027, Municipio de San Felipe, Guanajuato*. En consecuencia, el municipio de San Felipe cumple con la emisión de su programa de gobierno y queda pendiente la revisión y observar la nueva Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, con base en el estudio de la Unidad de Seguimiento y Análisis de Impacto Legislativo, con corte al 24 de julio de del presente año, referimos que 33 ayuntamientos publicaron su respectivo Programa de Gobierno, no encontrándose evidencia de 13 municipios siendo los siguientes: Acámbaro, Manuel Doblado, Comonfort, Cuerámaro, Huanímaro, Jerécuaro, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Salamanca, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Valle de Santiago y Xichú. Ahora bien, de los 33 ayuntamientos que publicaron su Programa de Gobierno, en 4 programas no se encontraron objetivos o planes de seguridad, siendo estos los municipios de: Apaseo el Alto, Santa Catarina, Santiago Maravatío y Tierra Blanca. En consecuencia, motiva el presente dictamen a exhortar a 13 municipios a emitir su respectivo Programa de Gobierno y, a los 33 restantes a revisar los instrumentos emitidos por el ejecutivo Federal y Estatal en materia de seguridad pública, con la intención de contribuir y hacerlos acordes.

Acerca de la emisión del Programa Municipal de Seguridad Pública y el de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia se participa la evidencia encontrada por la Unidad de Seguimiento y Análisis de Impacto Legislativo de 23 ayuntamientos, no encontrándose evidencia de 23 municipios siendo los siguientes: Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Grande, Manuel Doblado, Coroneo, Cuerámaro, Doctor Mora, Irapuato, Jerécuaro, Ocampo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Salamanca, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacua, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato y Xichú. En consecuencia, motiva el presente dictamen a exhortar a 23 municipios a emitir su respectivo Programa Municipal de Seguridad Pública y el de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y, a los 23 restantes a revisar sus programas a la luz de los instrumentos emitidos por el ejecutivo Federal y Estatal en materia de seguridad pública, con la intención de contribuir y hacerlos acordes al conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientados a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que las generan.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Aunado a lo anterior, el presente dictamen se fundamenta en los artículos 2 y 3 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que expresan que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, los derechos, la integridad y el patrimonio de las personas, así como preservar las libertades, el orden público y la paz social, en el ámbito de las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como que el Sistema Nacional de Seguridad Pública es el conjunto orgánico y articulado de relaciones funcionales, principios, normas, instituciones, instalaciones, estructuras, técnicas, programas, políticas, procedimientos y servicios destinados a cumplir con los fines de la seguridad pública establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual forma, el artículo 29 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, refiere que el Ejecutivo de Estado aprobará, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Planeación para el Estado, el Programa Estatal de Seguridad Pública y de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, el cual deberá vincularse con el Programa Nacional de Seguridad Pública y con el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, y contener las medidas, objetivos y metas para el mantenimiento del orden público, la paz social y, en general, la salvaguarda de la integridad física y de los bienes y derechos de las personas en el Estado y el auxilio a la población en caso de siniestro y desastre en coordinación con las autoridades de protección civil.

Asimismo, el artículo 30 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, prevé que los programas de Seguridad Pública y de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia del Estado y de los municipios, deberán contener, entre otros, los siguientes aspectos: I. Un diagnóstico sobre la seguridad pública en el ámbito de su competencia; II. La incorporación de la prevención como elemento central de las prioridades en la calidad de vida de las personas; III. Los objetivos del programa; IV. Las estrategias para el logro de dichos objetivos; V. Los subprogramas específicos, las acciones y metas operativas, los mecanismos previstos para la coordinación con otras entidades o dependencias federales, estatales y municipales, así como aquéllos que requieran concertación con los ciudadanos en los términos previstos por esta Ley; VI. Los responsables administrativos de su ejecución; y VII. Los protocolos de actuación para los auxiliares en materia de seguridad pública en acciones de seguridad pública.

En este orden de ideas, el artículo 31 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, describe que los programas municipales deberán vincularse con el



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Programa Nacional de Seguridad Pública, el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia y con el Programa Estatal de Seguridad Pública, en relación a las acciones y resultados previstos.

La Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios establece las bases de coordinación entre el Estado y los municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el marco de los Sistemas Estatal y Nacional de Seguridad Pública, previsto en el artículo 11 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. También, establece la obligación de los municipios de elaborar e implementar un programa municipal para la prevención social de la violencia y la delincuencia, en congruencia con el programa estatal y deberá expedirse a más tardar seis meses después de la instalación del Ayuntamiento respectivo.

Por su parte, la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establece la obligatoriedad de la existencia de instrumentos de planeación municipal, a partir de los cuales el gobierno municipal lleve a cabo la formulación de decisiones sobre las alternativas y líneas de acción a seguir durante el ejercicio del gobierno de un ayuntamiento, lo que permite aplicar la dimensión temporal a los proyectos, programas o actividades.

Por lo tanto, a través del presente dictamen, buscamos la coordinación entre los tres ámbitos de gobierno, de conformidad con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2024-2030 y el PROGRAMA de Gobierno 2024-2030. El Programa de la Gente, así como en lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, en la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios y, en Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, previa evaluación y valoración de la eficacia de las políticas públicas en materia de seguridad pública.

Agenda 2030.

Los Objetivos del Desarrollo Sostenible se rigen por tres principios fundamentales: no dejar a nadie atrás; una agenda universal, pero de apropiación nacional; y una agenda integral.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Ahora bien, sabedores de que el Poder Legislativo como parte del Estado mexicano, tiene una responsabilidad fundamental en el compromiso adquirido para alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus 169 metas, a través de las cuatro dimensiones de acción, a saber: 1. Creación y reforma de leyes; 2. Seguimiento a la planeación y al presupuesto; 3. Promoción de la participación ciudadana; y 4. Monitoreo de la actividad gubernamental.

Destacamos que este dictamen tiene incidencia en el objetivo 16. PROMOVER SOCIEDADES PACÍFICAS E INCLUSIVAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS Y CONSTRUIR A TODOS LOS NIVELES INSTITUCIONES EFICACES E INCLUSIVAS QUE RINDAN CUENTAS.

Con fundamento en los artículos 186 y 218 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la aprobación de la Asamblea, el siguiente:

A C U E R D O

Único: La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Guanajuato efectúa un respetuoso exhorto a los 46 ayuntamientos del Estado de Guanajuato para que, en el marco del programa nacional y estatal en materia de seguridad pública, y de las acciones de coordinación entre la Federación, los Estados, y los Municipios previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, en la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios y, en Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, emitan o actualicen, en su caso, los instrumentos y programas municipales en materia seguridad pública y de la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Guanajuato, Gto., 14 de agosto de 2025
La Comisión de Seguridad Pública

Diputado Jose Erandi Bermúdez Méndez
Presidente

Diputado Alejandro Arias Ávila
Secretario



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

A large, blue ink signature in cursive script, appearing to read "RF".

Diputado Rolando Fortino Alcantar Rojas

Vocal

A blue ink signature in cursive script, appearing to read "M. Moreno Valencia".

Diputada Martha Edith Moreno Valencia

Vocal

A blue ink signature in cursive script, appearing to read "CARLOS ABRAHAM RAMOS SOTOMAYOR".

Diputado Carlos Abraham Ramos Sotomayor
Vocal

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LAS PROPUESTAS DE PUNTO DE ACUERDO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE LEGISLATIVO DIGITAL 110/LXVI-PPA Y 145/LXVI-PPA, QUE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA PRESENTA AL PLENO DEL CONGRESO.